



CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24

GACETA MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación de la solicitud de la C. Mónica Montero Cuéllar, para reincorporarse a las labores de Segunda Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón.	4
Quinto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 30 referente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2022 y No. 31 referente a la Vigésima Quinta sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2022.	5
Sexto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de los ediles en el mes de diciembre del año 2022, en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.	6
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de la Iniciativa mediante la cual se reforman diversas disposiciones al Reglamento de Bienes Inmuebles y Certeza Patrimonial del Ayuntamiento de Torreón.....	6
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la ratificación del acuerdo de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se autorizó la ratificación de la enajenación a título oneroso a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, en el Fraccionamiento Latinoamericano, de esta Ciudad de Torreón.	11
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la enajenación a título oneroso a favor de la C. Cruz Elia Pérez Díaz, de un bien inmueble ubicado en cerrada Perla Dorada N° 523-A, Colonia La Perla, en esta Ciudad de Torreón.....	18
Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos Relativo a la conformación del Órgano Supervisor de Promotora Ambiental S.A. (PASA).	24
Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y	



Protección Civil, relativo a la aprobación de seis solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipales de Alcoholes..... 27
Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Único.- Propuesta del Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, para que sean revocados Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas y a su vez para delegar y otorgar Poderes correspondientes para la Representación Legal, así como para Pleitos y Cobranzas a diversos profesionistas en representación del R. Ayuntamiento de Torreón..... 32
Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria... 34



El C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González, dio la bienvenida a todas y todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo y solicitó a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, dar inicio a los trabajos de la presente Sesión.

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:09 (trece horas con nueve minutos) del día 20 (veinte) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), celebrada en forma virtual a través de herramientas tecnológicas que permitieron su celebración a distancia, donde se reunieron las y los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2022, 2023 y 2024** para celebrar la **Vigésima Sexta**

Sesión Ordinaria de Cabildo:

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Decima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 21,



inciso e) numeral 2 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes la totalidad de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia y declaración de existencia del Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.



- IV.** Presentación de la solicitud de la C. Mónica Montero Cuéllar, para reincorporarse a las labores de Segunda Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón.
- V.** Aprobación, de la dispensa de la lectura, así como la aprobación de las Actas de Cabildo, No. 30 referente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2022 y No. 31 referente a la Vigésima Quinta sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2022.
- VI.** Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de los ediles en el mes de diciembre del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.
- VII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de la Iniciativa mediante la cual se reforman diversas disposiciones al Reglamento de Bienes Inmuebles y Certeza Patrimonial del Ayuntamiento de Torreón.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la ratificación del acuerdo de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se autorizó la ratificación de la enajenación a título oneroso a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, en el Fraccionamiento Latinoamericano, de esta Ciudad de Torreón.
- IX.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la enajenación a título oneroso a favor de la C. Cruz Elia Pérez Díaz, de un bien inmueble ubicado en cerrada Perla Dorada N° 523-A, Colonia La Perla, en esta Ciudad de Torreón.
- X.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos Relativo a la conformación del Órgano Supervisor de Promotora Ambiental S.A. (PASA).



- XI.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de seis solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipales de Alcoholes.
- XII.** Asuntos Generales.
- XIII.** Clausura de la Sesión Ordinaria.

La Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Ediles que se registró un asunto para ser desahogado en el apartado de asuntos generales de esta Sesión, siendo este el siguiente:

Único.- Propuesta del Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, para que sean revocados Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas y a su vez para delegar y otorgar Poderes correspondientes para la Representación Legal, así como para Pleitos y Cobranzas a diversos profesionistas en representación del R. Ayuntamiento de Torreón.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**

ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de enero de 2023.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación de la solicitud de la C. Mónica Montero Cuéllar, para reincorporarse a las labores de Segunda Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón. -

En relación al Cuarto punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los C. Ediles que les fue circulada la propuesta de la C. Mónica Montero Cuéllar, Segunda Síndico Municipal con licencia para reincorporarse a sus actividades en el Honorable Cabildo de Torreón.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 17 (diecisiete) votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente **ACUERDO:**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 14 párrafo segundo y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la solicitud de la C. Mónica Montero Cuéllar, para reincorporarse a las labores de Segunda Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón.

Segundo.- Dése vista al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la reincorporación a sus funciones de la C. Mónica Montero Cuéllar, como Segunda Síndica del R. Ayuntamiento de Torreón.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Coahuila, a las Direcciones Municipales de Tesorería, Servicios Administrativos y Contraloría, así como a la interesada para todos los efectos legales a que haya lugar.

Quinto Punto del Orden del Día.- Aprobación de las Actas de Cabildo No. 30 referente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2022 y No. 31 referente a la Vigésima Quinta sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2022.

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo, la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo No. 30 referente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2022 y No. 31 referente a la Vigésima Quinta sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2022, toda vez que el proyecto de las Actas les fueron entregados previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece los Artículos: 14 fracción X y XI del Reglamento Interior de La Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, y Artículo 132 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 25 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE:**



Único.- Se aprueba la dispensa de la lectura así como el contenido de las Actas de Cabildo No. 30 referente a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2022 y No. 31 referente a la Vigésima Quinta sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2022.

Sexto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de los ediles en el mes de diciembre del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de diciembre del año 2022, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de la Iniciativa mediante la cual se reforman diversas disposiciones al Reglamento de Bienes Inmuebles y Certeza Patrimonial del Ayuntamiento de Torreón.

En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE BIENES INMUEBLES Y CERTEZA PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 33

11 de abril de 2023

TORREÓN. - **H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA:** - A la comisión de Gobernación y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo para la aprobación de la iniciativa mediante la cual se reforman diversas disposiciones al Reglamento de Bienes Inmuebles y Certeza Patrimonial del ayuntamiento de Torreón. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su Trigésima Primera sesión ordinaria en conjunto con la comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su décima segunda sesión, celebrada de manera presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los seis días del mes de enero de dos mil veintitrés, a las 11:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.**- Con fecha de 04 de enero de dos mil veintitrés, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su trigésima primera sesión ordinaria. - **SEGUNDO.**- Con fecha 06 de enero del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa mediante la cual se reforman diversas disposiciones al Reglamento de Bienes Inmuebles y Certeza Patrimonial del ayuntamiento de Torreón. - **II.- CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.**- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108, 113 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 46, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribaron a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles la iniciativa mediante la cual se reforman diversas disposiciones al Reglamento de Bienes Inmuebles y Certeza Patrimonial del ayuntamiento de Torreón. - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - **I.** Con fundamento en los artículos 105, 107, 108, 113 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 46, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular, así como en lo general, por **unanimidad** de



votos de los integrantes presentes de las Comisiones la iniciativa mediante la cual se reforman diversas disposiciones al Reglamento de Bienes Inmuebles y Certeza Patrimonial del ayuntamiento de Torreón como a continuación se describe:

REGLAMENTO DE BIENES INMUEBLES Y CERTEZA PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

Artículo 86.- El acuerdo que Desincorpore un Inmueble del Dominio Público y/o sea un acto que cause afectación al Patrimonio Inmobiliario deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Describir el inmueble precisando superficie, construcciones, medidas y colindancias.
- II. Referir por que causa estaba comprendido en el Dominio Público.
- III. Asentar el motivo fundado para Desincorporarlo del Dominio Público.
- IV. Solicitar al H. Congreso del Estado la autorización y el Decreto de Desincorporación.
- V. **El tiempo otorgado por el R. Ayuntamiento para el levantamiento de la infraestructura o el inicio de actividades para el que fue celebrado el acuerdo, el cual no debe ser menor a 6 meses o mayor a 18 meses.**
- VI. En caso de que el inmueble objeto del acuerdo quede en desuso de los fines para los que fue concedido exclusivamente en un periodo de 12 meses a partir de que la autoridad municipal notifique a la contraparte, dicho bien inmueble regresará a las reservas territoriales del Municipio de Torreón.

Artículo 87.- Cuando la desincorporación tenga la finalidad de enajenar, otorgar concesiones para el uso, explotación o aprovechamiento o gravar el inmueble de que se trate y dicho acto de afectación al Patrimonio Inmobiliario sea urgente para la economía municipal o para resolver un conflicto o necesidad social, el R. Ayuntamiento en el mismo acuerdo de Desincorporación, podrá aprobar el Acto de Afectación Patrimonial observando para tal efecto lo conducente a los requisitos que debe satisfacer el acuerdo del R. Ayuntamiento que apruebe una enajenación, concesión o constitución de gravámenes; pero el acto aprobado por el R. Ayuntamiento quedará expresamente condicionado para su existencia y validez a los siguientes requisitos:

- I. **Que el inmueble objeto del acuerdo sea utilizado únicamente para los fines establecidos por el R. Ayuntamiento.**
- II. **Que** el H. Congreso del Estado autorice y decrete la Desincorporación del Dominio Público, y declare válido el acuerdo de enajenar, concesionar o gravar. En los casos que el H. Congreso del Estado resuelva negativamente el R. Ayuntamiento no tendrá ninguna clase de responsabilidad.
- III. En caso de incurrir en la fracción sexta del artículo que antecede, el R. Ayuntamiento de Torreón iniciará el proceso para la reincorporación de dicho inmueble objeto del convenio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 127 de este reglamento.



ARTÍCULO 127. El R. Ayuntamiento podrá demandar la caducidad, la nulidad, la rescisión o la **reintegración del inmueble al Patrimonio Municipal de forma inmediata** de las concesiones, actos, convenios o contratos aprobados, cuando ya se hayan formalizado ante el Tribunal de Justicia Municipal a través del Procedimiento de Denuncia y reclamará, además, las consecuencias legales o convenidas que procedan.

Las causas de la caducidad, la cancelación y la rescisión, son las establecidas en los mismos convenios o contratos y en todo caso, las contempladas en las Leyes que regulan esas Instituciones y procederán conforme a lo siguiente:

- I. La caducidad cuando el particular no cumpla en tiempo con los requisitos, las obras y trabajos impuestos como condiciones previas.
- II. La nulidad en los casos que el acto adolezca de alguno de los elementos de existencia o validez.
- III. La rescisión procede ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del particular.
- IV. En caso de fallecimiento cuando se trate de persona física o de disolución de la sociedad tratándose de personas morales el inmueble sea reintegrado de forma inmediata al Patrimonio Municipal; lo anterior tratándose de concesiones de uso, aprovechamiento, explotación y donaciones.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido de la presente reforma

II. Se aprueba en lo particular, así como en lo general, por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón como a continuación se describe:

Artículo 46. La Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, tiene las atribuciones siguientes:

a) a e) ...

f) Dictaminar sobre las solicitudes por las cuales se pueda desincorporar un Inmueble del Dominio Público y/o sobre cualquier acto que cause afectación al Patrimonio Inmobiliario del Ayuntamiento, así como; en lo que corresponde a los actos de dominio y administración de Inmuebles establecidos entre otros en el Reglamento de Bienes Inmuebles y Certeza Patrimonial del Ayuntamiento de Torreón.

g) Las demás que establezca este Reglamento y demás normatividad aplicable.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

SEGUNDO. *Se derogan todas las disposiciones reglamentarias, administrativas, circulares, acuerdos y normativas que contravenga el contenido de la presente reforma*

*III.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 113 y 113 Bis1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 46, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA - DE LA TIERRA** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de enero de dos mil veintitrés."*

En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, comentó: "Únicamente agradecer a todas mis compañeras y mis compañeros que acompañaron esta iniciativa, en que la arroparon, que sugirieron hay algunas modificaciones adicionales para que fuera más amplia, al final lo que buscamos es recuperar de alguna manera parte del Patrimonio Inmobiliario de la ciudad, y que lo que queda todavía a disposición tenga un resguardo más adecuado, y bueno es el primer paso como decíamos vendrá en acompañamiento a esta Iniciativa el trabajo coordinado con la Dirección de Patrimonio Inmobiliario con Urbanismo para recuperar reservas territoriales, y agradecer de verdad el apoyo que dieron a esta iniciativa que tuvimos a bien de presentar el mes de diciembre del año pasado." - En uso de la voz la Décima Tercer Regidora Alma Lucina Fong Meléndez, comentó: "Es acompañar en este caso y reconocer la iniciativa de mi compañero Javier, reconocer también la labor de mis compañeros y compañeras del Cabildo, por la apertura de aceptar y de promover Iniciativas y ver que se puede trabajar en equipo cuando hay causas en común, y en verdad esta propuesta es buena, porque le brinda al Municipio la posibilidad de recuperar parte de nuestro patrimonio que en algún momento se cedió y que ya por circunstancias ajenas al Municipio ya no se utiliza bajo los fines a los cuales se otorgaron, entonces abre la oportunidad de que ahora sí ya el balón está en otras canchas, ya no aquí del Cabildo para que se pongan a hacer lo que sea necesario y empezar a recuperar parte de nuestro patrimonio."



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1, fracción X, 105 fracción I, 173 y 174 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza el Proyecto de la iniciativa mediante la cual se reforman diversas disposiciones al Reglamento de Bienes Inmuebles y Certeza Patrimonial del Ayuntamiento de Torreón, mismo que se describe dentro del resolutivo primero del dictamen presentado.

Segundo.- Se autoriza el Proyecto de la iniciativa mediante la cual se reforman diversas disposiciones al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mismo que se describe dentro del resolutivo segundo del dictamen presentado.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría del R. Ayuntamiento su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en la Gaceta Publica Municipal, para todos los efectos que haya lugar. -

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la ratificación del acuerdo de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se autorizó la ratificación de la enajenación a título oneroso a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, en el Fraccionamiento Latinoamericano, de esta Ciudad de Torreón.

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Ramírez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO LA RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LA C. ROSA LEONOR HERRERA ARREOLA, EN EL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su Decima Primera Sesión Ordinaria celebrada en la sala número uno del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día **jueves 08 de Diciembre del 2022 a las 09:00 horas** y acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES** - **Primero.** - Con fecha **27 de octubre de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/3081/2022, remitió a esta Comisión la solicitud de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, para ratificar el Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se autorizó la ratificación de la enajenación onerosa a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, en el Fraccionamiento Latinoamericano de un inmueble con una superficie de 240.50 metros cuadrados con la finalidad de obtener certeza jurídica en la ampliación y construcción de su casa habitación. - **Segundo.** - Con fecha del 06 de Diciembre del 2022 la presidencia de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma para celebrar la Décima Primera Sesión Ordinaria a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II. CONSIDERANDO** - **Primero.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 38 numeral 8, 46, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables. - **SEGUNDO.-** Que con base en los documentos enviados por parte de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, referente la solicitud de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, para ratificar el Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se autorizó la ratificación de la enajenación onerosa a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, en el Fraccionamiento Latinoamericano de un inmueble con una superficie de 240.50 metros cuadrados con la finalidad de obtener certeza jurídica en la ampliación y construcción de su casa habitación. - **TERCERO.-** Que a la C. Rosa



*Leonor Herrera Arreola, se le tiene reconocida la personalidad con la que comparece dentro del trámite administrativo integrado por la solicitud de enajenación a título oneroso radicado ante la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial, revisada por la Comisión competente en el Décimo Tercer Punto de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 de junio de 2014 respecto del inmueble propiedad municipal identificado como excedente de vialidad en desuso, con una superficie de 240.50 m2., ubicado en Avenida Jamaica entre la calle Venezuela y la barda perimetral del campo militar la Joya, en fraccionamiento “Latinoamericano” en esta ciudad. - **CUARTO.** - Acuerdo de Cabildo de la novena Sesión Ordinaria, Celebrada el día 13 de junio de 2014, en el Vigésimo Tercer punto del orden del día resuelve lo siguiente:*

Primero. - *Se ratifica el acuerdo de cabildo para enajenar, a título oneroso a favor de la c. Rosa Leonor Herrera Arreola, el área vial en desuso ubicado en Avenida Jamaica entre la calle Venezuela y la barda perimetral del Campo Militar la Joya, del fraccionamiento Latinoamericano, con superficie total de 240.50 metros cuadrados.*

Segundo. - *Se rectifican medidas y colindancias del bien inmueble solicitado, quedando de la siguiente manera:*

Al norte: 13.00 metros y colinda con Campo Militar

Al sur: 13.00 metros y colinda con avenida Venezuela

Al oriente: 18.50 metros y colinda con lote 1 manzana 6

Al poniente: 18.50 metros y colinda con lote 15, manzana5, propiedad del solicitante.

Tercero. -*Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola. La enajenación se hace condicionada y ad corpus*

Cuarto. -*La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que sea utilizado exclusivamente para la construcción casa – habitación. En caso de incumplimiento del inmueble se revertirá al patrimonio municipal sin que el R. Ayuntamiento tenga ninguna obligación de compensar o indemnizar al donatario.*

Quinto. - *La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado declare válido conforme a lo dispuesto por el código financiero del Estado de Coahuila.*

Sexto. – *Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho*



contrato se incluya íntegramente este acuerdo , y el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación o indemnización.

Séptimo. – *Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.*

Octavo. – *Se autoriza al Presidente, Sindico y Secretario de R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación.*

Noveno. – *Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.*

Quinto. – *Acuerdo de Cabildo de Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de febrero de 2018, en el Vigésimo Tercer punto del orden del día se tomó el siguiente acuerdo:*

Primero. – *Se aprueba solicitar ante el H. Congreso del estado una nueva autorización Legislativa por terminación de vigencia del Decreto 592, publicado en el 21 de octubre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se valida la enajenación a título oneroso a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, y ratificada por el acuerdo de cabildo a fecha de 13 de junio de 2014 del inmueble municipal ubicado en Fraccionamiento Latinoamericano; Excedente de vialidad en desuso con una superficie de 240.50 m2, ubicado en la avenida Jamaica entre calle Venezuela y la barda perimetral del Campo Militar la Joya, en el Fraccionamiento Latinoamericano con medidas y colindancias antes descritas.*

Segundo. - *Solicitar por conducto del C. Presidente y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de dicho acuerdo al H. Congreso del Estado.*

Tercero. - *Notifíquese el acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento territorial, Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que corresponda.*



SEXTO.- Decreto numero 32, de validez emitido por el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del mismo Estado, de fecha 12 de junio de 2018. Que valida el acuerdo aprobado por el ayuntamiento para la enajenación a Título Oneroso del inmueble propiedad municipal identificado como excedente de vialidad en desuso, con una superficie de 240.50 m2., ubicado en fraccionamiento “Latinoamericano” en esta ciudad a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, el cual se desincorporo con Decreto numero 592 publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de octubre de 2014.

“ARTICULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el ayuntamiento para la Enajenación a título Oneroso del inmueble propiedad municipal identificado como excedente de vialidad en desuso, con una superficie de 240.50 m2., ubicado en el fraccionamiento “Latinoamericano” en esta ciudad. A favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, el cual se desincorporo con Decreto numero 592 publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de octubre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO. – La autorización de esta operación es única y exclusivamente para que la C. Rosa Leonor Herrera Arreola pueda obtener certeza jurídica de la ampliación y construcción de su casa habitación y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra.

ARTICULO TERCERO. – El ayuntamiento del municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o su representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – En el supuesto que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LXI Legislatura del congreso del Estado de Coahuila (2018 – 2020), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones realizadas con la enajenación del inmueble a que se refiere el articulo primero de este Decreto.

ARTICULO QUINTO. – Los gastos de escrituración y registro que se originen en la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTICULO SEXTO. – El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente”



SEPTIMO.- Toda vez que se anexaron al expediente los documentos consistentes en los recibos de pago con un números de folio **1677459 A, 1726505 A, 1756045 A, 1759466 A, 1793473 A, 1943710 A**, a través de los cuales, se acredito que la solicitante Rosa Leonor Herrera Arreola ha depositado en la Tesorería Municipal el valor de la fracción de área vial identificado como excedente de vialidad en desuso, con una superficie de 240.50 m2., ubicado en Avenida Jamaica entre la calle Venezuela y la barda perimetral del campo militar de la joya, en Fraccionamiento Latinoamericano en esta ciudad, **a efecto de destinarlo única y exclusivamente con el objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra**, teniéndosele por reconocida la personalidad con la que comparece dentro del trámite administrativo integrado por la solicitud de enajenación a título oneroso radicado ante la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales y Certidumbre Patrimonial. - Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el presente dictamen con los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - PRIMERO.-** Se declara procedente la ratificación del acuerdo de cabildo de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se autorizo ratificar la enajenación a título oneroso a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, en el Fraccionamiento Latinoamericano, de esta Ciudad. - **SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo para su discusión y aprobación, dado que se autoriza una desincorporación del inmueble propiedad del municipio que se ubican en Avenida Jamaica entre la calle Venezuela y la barda perimetral del campo militar la Joya, en fraccionamiento “Latinoamericano” en esta ciudad, con una superficie de 240.50 m2. - **TERCERO.-** Se aprueba solicitar al Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza la ampliación del plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones pertinentes para la enajenación a título oneroso del inmueble de propiedad municipal a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola - **CUARTO.-** Se aprueba la ratificación de pago del inmueble a valor catastral actualizado. - **QUINTO.-** Se deberá realizar las recomendaciones de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en lo que respecta al cambio de uso de suelo y la individualización de la propiedad a enajenar. - Se registraron los votos a favor de las y los Comisionados:

- C. OLGA XÓCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ
- C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA
- C. ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ
- C. LAURA REYES RETANA RAMOS
- C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO



- C. ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ
- C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA

Firmando al calce para su debida constancia: - H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 08 de Diciembre del año 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 11, Fracción V numeral 11 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, artículos 36, 37 fracción III, 38 y 40 así como los artículos 91, fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial y artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se ratifica el Acuerdo de Cabildo de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se autorizó ratificar la enajenación a título oneroso a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola, en el Fraccionamiento Latinoamericano, de esta Ciudad, que se describe a continuación: Excedente de vialidad en desuso con una superficie de 240.50 metros cuadrados, ubicada en la Avenida Jamaica entre la Calle Venezuela y la barda perimetral del Campo Militar la Joya, en el Fraccionamiento Latinoamericano, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 13.00 metros y colinda con Campo Militar;

Al Sur: mide 13.00 metros y colinda con Avenida Venezuela;

Al Oriente: mide 18.50 metros y colinda con Lote 1 manzana 6

Al Poniente: mide 18.50 metros y colinda con Lote 15, Manzana 5, propiedad del solicitante;



Segundo.- Se aprueba solicitar al Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza la ampliación del plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de las operaciones pertinentes para la enajenación a título oneroso del inmueble de propiedad municipal a favor de la C. Rosa Leonor Herrera Arreola.

Tercero.- Envíese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra relativo a la enajenación a título oneroso a favor de la C. Cruz Elia Pérez Díaz, de un bien inmueble ubicado en cerrada Perla Dorada N° 523-A, Colonia La Perla, en esta Ciudad de Torreón.

En relación al Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA C. CRUZ ELIA PÉREZ DÍAZ, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CERRADA PERLA DORADA N° 523-A, COLONIA LA PERLA, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra en su Decima Primera Sesión Ordinaria celebrada en la sala número uno del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día **jueves 08 de Diciembre del 2022 a las 09:00 horas** y acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el



expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I. ANTECEDENTES - Primero.** - Con fecha **30 de noviembre de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/3816/2022, remitió a esta Comisión la solicitud de enajenación a título oneroso a favor de la C. Cruz Elia Pérez Díaz, de un bien inmueble ubicado en Cerrada Perla Dorada N° 523-A, Colonia la Perla, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Mediante el oficio No. **DGOTU/DBIM/01773/2022**, signado por el Lic. Francisco José Torres Suárez, Director General de Ordenamiento Territorial - **Segundo.** - Con fecha del 06 de Diciembre del 2022 la presidencia de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma para celebrar la Décima Primera Sesión Ordinaria a efecto de elaborar el dictamen correspondiente. - **II. CONSIDERANDO - Primero.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 38 numeral 8, 46, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables. - **Segundo.-** Que con base en los documentos enviados por parte de la Secretaria del ayuntamiento del Municipio de Torreón, en base a la solicitud realizada por el Lic. Francisco José Torres Suarez, referente a la solicitud de enajenación a título oneroso a favor de la C. Cruz Elia Pérez Díaz, de un bien inmueble ubicado a un costado de Cerrada Perla Dorada N° 523-A, Colonia la Perla, de esta Ciudad, por lo que se hace los siguientes señalamientos y dictamen:

1.- El régimen de dominio público o privado a que pertenece el inmueble. **El inmueble que pretende adquirir es un área vial bajo la tipología de Andador Peatonal y por lo tanto forma parte de los bienes de dominio público del Municipio**

2.- El servicio público a que este efectuado el inmueble. **El inmueble está afectando al destino de la vía pública del tipo de Andador Peatonal.**

3.- Las prohibiciones legales vigentes para enajenar, concesionar o gravar los inmuebles de que se trate. **De conformidad a los acuerdos tomados por las Direcciones de Bienes Inmuebles Municipales y Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, este punto va a ser resuelto por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento.**

4.- Las diferencias que puedan surgir entre los datos de la solicitud y las características materiales de los inmuebles. **El solicitante hace una petición de una superficie de 45.00 m² y se dictamina sobre esta misma superficie.**

5.- Los efectos del acto en el desarrollo social o económico y las causas por las que solicita la enajenación o concesión. **El solicitante expone que ocupo el espacio**



público por cuestiones de seguridad e higiene, disponiendo del predio de forma irregular, y en la actualidad busca regularizar esta situación, mediante la compra venta del espacio público del andador peatonal, dada la construcción hecha como ampliación de su vivienda, por lo que en virtud de que se trata de una situación de hecho, según se observa en la visita física practicada y documentada en fotografías, se establece como beneficio social el que se regularice la ocupación hecha sobre el inmueble Municipal, mediante la enajenación onerosa y beneficiando a la administración Municipal económicamente con el importe de compra venta que se recibirá por la enajenación del inmueble, importe que se ocuparía en obras de beneficio social al sector habitacional en que se encuentra.

6.- La regularización de tenencia de la tierra. El Municipio de Torreón justifica la propiedad del área vial con base en lo establecido por los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila y el correspondiente plano autorizado del Fraccionamiento la Perla.

7.- El uso de suelo. El uso de suelo indicado por el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente de la fracción de terreno solicitada es de vialidad del tipo Andador Peatonal.

8.- La densidad de construcción y población de la ubicación del inmueble. Es de 90%.

9.- La existencia de servicios públicos en los lugares de ubicación. El bien en materia de este dictamen se encuentra urbanizado.

10.- Los otros requisitos que las normas aplicables establezcan. El solicitante presento los siguientes documentos:

- 1) Hoja de petición dirigida a esta Dirección de Bienes Inmuebles Municipales de Torreón.**
- 2) Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, del área privativa 523-A, con una superficie de 89.24 metros cuadrados con un número de folio real 33525.**
- 3) Plano certificado del inmueble ubicado en Cerrada la Perla Dorada 523-A.**
- 4) Copia Certificada de la identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Cruz Elia Pérez Díaz.**
- 5) Copia Certificada del comprobante de domicilio emitido por la Comisión Federal de Electricidad, del domicilio Cerrada la Perla Dorada N° 523-A, del Fraccionamiento la Perla.**
- 6) 6.- Fotos Certificadas del inmueble.**



- 7) **Copia Certificada del pago del impuesto predial 2021 con folio N° 259-824 del predio con domicilio Cerrada la Perla Dorada N° 523-A.**
- 8) **Copia Certificada de Escritura Pública Dos mil ciento setenta y dos, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la partida 72051, libro 721, Secc. 1 y partida 54445, libro 545, Secc. 1 ambas de fecha 26 de febrero del 2007.**
- 9) **Anuencia vecinal certificada.**
- 10) **Avaluó Comercial emitido con fecha 15 de Abril del 2021, por el Arquitecto Arturo M. Ochoa Perea.**

11.- **El dictamen, esta Comisión determina factible la enajenación onerosa del área vial del andador peatonal ocupado, en virtud de que la comunicación y/o circulación peatonal, en su sentido norte sur, que era inherente al andador peatonal, se haría y se hace por medio del área de Cesión Municipal que tiene actualmente el destino público de plaza pública, para los usos de área verde, recreación y el esparcimiento de los habitantes del fraccionamiento y de la comunidad en general así como por los dictámenes técnicos de infraestructura los cuales indican que sobre o debajo de dicha superficie no se encuentra infraestructura alguna, y bajo el concepto de ser una situación de hecho, comprobada mediante la inspección física realizada, el anterior dictamen sin menoscabo por las sanciones que pudiera tener el particular, por la ocupación irregular de un inmueble de dominio público del Municipio. - Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el presente dictamen con los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - PRIMERO.-** Se declara procedente la enajenación a título oneroso a través del contrato de compra venta del inmueble, propiedad del Municipio que se ubica a un costado de Cerrada Perla Dorada N° 523-A, Colonia la Perla, en esta ciudad de Torreón. - **SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo para su discusión y aprobación, dado que se autoriza una desincorporación del inmueble propiedad del municipio que se ubica a un costado de Cerrada Perla Dorada N° 523-A, Colonia la Perla, en esta ciudad de Torreón con una superficie de 45.00 metros cuadrados, para la enajenación a título oneroso a favor de la C. Cruz Elia Pérez Díaz, el cual se denomina como: - **Fracción de área vial del andador peatonal sin nombre con superficie de 45.00 m² y las siguientes medidas y colindancias:****

Al Nororiente: En 3.00 metros con área vial de la Calle Cerrada Perla Dorada.

Al Surponiente: En 3.00 metros con fracción de mismo andador peatonal.



Al Norponiente: En 15.00 metros con lote 1 de la manzana 26 (área privativa 523-A)

Al Suroriente: En 15.00 metros con área de cesión municipal (plaza pública).

TERCERO.- Se deberá realizar las recomendaciones de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en lo que respecta al cambio de uso de suelo y la individualización de la propiedad a enajenar. - **CUARTO.-** Se establece como valor de venta del inmueble Municipal (Andador Peatonal) el costo de \$114,503.00 pesos, señalado en el Considerando Décimo del Dictamen emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos con oficio N° SRA/SAJ/1329/2022, de fecha 31 de Octubre del 2022. - **QUINTO.-** El costo total de inmueble deberá de ser cubierto antes del término de la presente Administración Municipal, previa validación del Congreso del Estado por su enajenación onerosa. Señalando que en caso de no hacerse el pago en la presente Administración, se deberá de actualizar su valor. - Se registraron los votos a favor de las y los Comisionados:

- C. OLGA XÓCHITL CEPEDA RODRÍGUEZ
- C. JESÚS JAVIER GÓMEZ LEDEZMA
- C. ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ
- C. LAURA REYES RETANA RAMOS
- C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO
- C. ALMA LUCINA FONG MELÉNDEZ
- C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA - Firmando al calce para su debida constancia: - H. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. - Sala número uno (1) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 08 de Diciembre del año 2022."

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 11, Fracción V numeral 11 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, artículos 36, 37 fracción III, 38 y 40 así como los artículos 91, fracción III, 94 y 95 del Reglamento de Bienes Inmuebles y Certidumbre Patrimonial y artículos 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza; **SE RESUELVE:**



Primero.- Se aprueba la enajenación a título oneroso a través del contrato de compra venta del inmueble propiedad del municipio que se ubica a un costado de Cerrada Perla Dorada N° 523-A, Colonia la Perla, en esta ciudad de Torreón con una superficie de 45.00 metros cuadrados, para la enajenación a título oneroso a favor de la C. Cruz Elia Pérez Díaz, el cual se denomina como: **Fracción de área vial del andador peatonal sin nombre con superficie de 45.00 m² y las siguientes medidas y colindancias:**

Al Nororiente: En 3.00 metros con área vial de la Calle Cerrada Perla Dorada.

Al Surponiente: En 3.00 metros con fracción de mismo andador peatonal.

Al Norponiente: En 15.00 metros con lote 1 de la manzana 26 (área privativa 523-A)

Al Suroriente: En 15.00 metros con área de cesión municipal (plaza pública).

Segundo.- Se deberá realizar las recomendaciones de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, en lo que respecta al cambio de uso de suelo y la individualización de la propiedad a enajenar.

Tercero.- La condición a que expresamente se sujeta la enajenación a título oneroso, es con objeto de dar certeza jurídica al predio y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho se rescindirá el contrato y se revertirá el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento de indemnizar al solicitante.

Cuarto.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

Quinto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalicen los contratos respectivos ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al



patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.

Sexto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.

Séptimo.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos.

Octavo.- Se instruye al solicitante que siendo debidamente registrada la escritura por el Notario, remita copia con datos registrales a esta Secretaria del R. Ayuntamiento para su custodia y archivo.

Noveno.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Bienes Inmuebles Municipales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos Relativo a la conformación del Órgano Supervisor de Promotora Ambiental S.A. (PASA).

En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVO A LA CONFORMACION DEL ORGANO SUPERVISOR DE PROMOTORA AMBIENTAL S.A. (PASA). - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Servicios Públicos en su Décimo Primera Sesión Ordinaria celebrada en la sala número uno del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de Torreón el día Miércoles 18 de Enero del 2023 a las 13:30 horas y acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - I. ANTECEDENTES - Primero.- Con fecha 17 de enero de



2023 la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del R. Ayuntamiento, envió la propuesta, según lo estipulado en la cláusula decima del convenio de prórroga del contrato de concesión para realizar el servicio de limpieza, consideran las etapas de barrido, recolección y disposición final en el relleno sanitario de los residuos sólidos e incineración o confinamiento en celdas especiales de los residuos biomédicos, así como la puesta en marcha y operación del Sistema Integral de Limpieza del Municipio de Torreón, Coahuila, celebrado por el R. Ayuntamiento de Torreón, con la persona moral denominada "Promotora Ambiental de la Laguna" S.A. DE C.V., subsidiaria de Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V., de los integrantes ciudadanos del Órgano Supervisor a que refiere el instrumento legal mencionado. - **Segundo.** - Dentro de la propuesta menciona los siguientes ciudadanos:

C.P Guillermo Martínez Ávila CANIRAC

C.P Mariano Serna Muñoz CANACO

Ing. Carlos González Silva CANACINTRA

Lic. Donato Gutiérrez Gutiérrez CMIC

Mtr. Martha Silvia Argüelles Molina CIESLAG

II. CONSIDERANDO - Primero. - Que esta comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 105 fracción III, 107, 108 y 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 31, 32 inciso a), 35, 37, 38 numeral 13, 72, 73, 76, 87, 88 entre otros, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables. - **Segundo.-** Que del contenido del expediente respectivo se desprende el proyecto de la propuesta de fecha 17 de enero de 2023 de la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del R. Ayuntamiento, que según lo estipulado en la cláusula decima del convenio de prórroga del contrato de concesión para realizar el servicio de limpieza, consideran las etapas de barrido, recolección y disposición final en el relleno sanitario de los residuos sólidos e incineración o confinamiento en celdas especiales de los residuos biomédicos, así como la puesta en marcha y operación del sistema integral de limpieza del municipio de Torreón, Coahuila, celebrado por el R. Ayuntamiento de Torreón, con la persona moral denominada "Promotora Ambiental de la Laguna" S.A. DE C.V., subsidiaria de Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V., de los integrantes ciudadanos del Órgano Supervisor a que refiere el instrumento legal mencionado, envía propuesta de los ciudadanos integrantes del órgano supervisor. - **Tercero.** - Que se llevó a cabo un análisis de la propuesta de integración del órgano supervisor de "Promotora Ambiental de la Laguna" S.A. DE C.V., subsidiaria de Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V., remitida a esta Comisión por la Leda. Natalia Guadalupe



*Fernández Martínez, Secretaria del R. Ayuntamiento de Torreón la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. - Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Servicios Públicos somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, el presente dictamen con los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS - Primero.-** Con fundamento en los artículos 31, 32, 33, 38 numeral 13, artículo 51 y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; de conformidad a la cláusula decima del convenio de prórroga del contrato de concesión para realizar el servicio de limpieza, consideran las etapas de barrido, recolección y disposición final en el relleno sanitario de los residuos sólidos e incineración o confinamiento en celdas especiales de los residuos biomédicos, así como la puesta en marcha y operación del sistema integral de limpieza del municipio de Torreón, Coahuila, celebrado por el R. Ayuntamiento de Torreón, con la persona moral denominada "Promotora Ambiental de la Laguna" S.A. DE C.V., subsidiaria de Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V., **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** de votos emitidos por las personas que integran esta Comisión, la propuesta y proyecto de Integración del Órgano Supervisor de "Promotora Ambiental de la Laguna" S.A. DE C.V., subsidiaria de Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V., - **Segundo.** - De conformidad al artículo 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba bajo los siguientes términos, que a continuación se señalan: - **Integración ciudadana del órgano supervisor** - "Promotora Ambiental de la Laguna" S.A. DE C.V., subsidiaria de Promotora Ambiental, S.A.B. de C.V., de los integrantes ciudadanos del Órgano Supervisor, los C.C.*

C.P Guillermo Martínez Ávila CANIRAC

C.P Mariano Serna Muñoz CANACO

Ing. Carlos González Silva CANACINTRA

Lic. Donato Gutiérrez Gutiérrez CMIC

Mtr. Martha Silvia Argüelles Molina CIESLAG

Tercero. - *Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. - **Cuarto.** - Notifíquese a las dependencias y áreas correspondientes. - Se registraron los votos a favor de las y los Comisionados:*

C. OMAR MORALES RODRÍGUEZ

C. CRISTIAN MANUEL LÓPEZ CHÁVEZ

C. OLGA XOCHITL CEPEDA RODRIGUEZ

C. ENRIQUE SARMIENTO ÁLVAREZ

C. CHRISTIAN GONZÁLEZ ZAMBRANO

C. ZAZIL PACHECO PÉREZ



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVO A LA CONFORMACION DEL ORGANO SUPERVISOR DE PROMOTORA AMBIENTAL S.A. (PASA). - *Firmando al calce para su debida constancia: - H. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.* - *Sala número cinco (5) del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a dieciocho de enero del año dos mil veintitrés."*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba, la conformación del Órgano Supervisor de Promotora Ambiental S.A. (PASA), en los términos establecidos en el dictamen aprobado, quedando de la siguiente manera:

Integración ciudadana del Órgano Supervisor

"Promotora Ambiental de la Laguna" SA DE CV, subsidiaria de Promotora, Ambiental, S.A.B. de CV., de los integrantes ciudadanos del Órgano Supervisor, los C.C.

- * C.P Guillermo Martínez Ávila (CANIRAC)
- * C.P Mariana Serna Muñoz (CANACO)
- * Ing. Carlos González Silva (CANACINTRA)
- * Lic. Donato Gutiérrez Gutiérrez (CMIC)
- * Mtra. Martha Silvia Argüelles Molina (CIESLAG)

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Dirección General de Servicios Públicos, Dirección de Limpieza y Mantenimiento Urbano, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de seis solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipales de Alcoholes.



En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE SEIS SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICADOS MUNICIPALES DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA:

*- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso aprobación de seis solicitudes de Establecimientos Mercantiles para Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su Certificados Municipales De Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Vigésimo Octava Sesión Ordinaria**, celebrada de manera virtual, a los **cinco** días del mes de **enero** de dos mil veintitrés, a las **once horas con diez minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen solicitudes de diversos Establecimientos Mercantiles para cambio de domicilio, denominación y/o giro en sus Certificados Municipales de Alcoholes, que a continuación se mencionan:*

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BILLARREY” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“ROMA II” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“CONTENEDOR ALMANARA” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“PUNTO BOTANERO VIÑEDOS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.



5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CLASSICO**” BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DEPOSITO RICHARD**” DEPOSITO DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

SEGUNDO. - Con fecha **diecinueve y veintiuno de diciembre del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios número **DI/DA/151/2022** y **DI/DA/152/2022**, a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando seis solicitudes de establecimientos mercantiles para realizar cambios en su domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **veinte y veintidós de diciembre de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, giró oficios número **SRA/4049/2022** y **SRA/4068/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar las solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha tres de enero de dos mil veintitrés, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Vigésimo Octava Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **once horas con diez minutos, del día cinco de enero del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO:** - **PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificados municipales de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BILLARREY**” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**ROMA II**” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.



3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CONTENEDOR ALMANARA**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**PUNTO BOTANERO VIÑEDOS**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CLASSICO**” **BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**DEPOSITO RICHARD**” **DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

I. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en los Certificados Municipales de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BILLARREY**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

2. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**ROMA II**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

3. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CONTENEDOR ALMANARA**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

4. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**PUNTO BOTANERO VIÑEDOS**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

5. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**CLASSICO**” **BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.



6. ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “DEPOSITO RICHARD” DEPOSITO DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Secretaria C. Alma Lucina Fong Meléndez*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Mónica Segura León*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - *En la Sala cinco ubicada en el sexto piso del Edificio de la Presidencia Municipal, en Torreón, Coahuila de Zaragoza a los cinco días del mes de enero del dos mil veintitrés.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), y 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se aprueba la solicitud de seis solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro, en sus Certificados Municipal de alcoholes, las cuales se describen en el primer resolutive del dictamen presentado, en los términos establecidos en el Dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares,



Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Único.- Propuesta del Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, para que sean revocados Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas y a su vez para delegar y otorgar Poderes correspondientes para la Representación Legal, así como para Pleitos y Cobranzas a diversos profesionistas en representación del R. Ayuntamiento de Torreón.

En relación al Único Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento hizo del conocimiento a los Munícipes de la Propuesta del Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, para que sean revocados Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas y a su vez para delegar y otorgar Poderes correspondientes para la Representación Legal, así como para Pleitos y Cobranzas a diversos profesionistas en representación del R. Ayuntamiento de Torreón.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a; 19 de enero de 2023

Oficio DA007/19012023

**LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

En atención al oficio número SRA121812023, de fecha 19 de enero de 2023, con la finalidad de lograr la eficaz y mejor administración de los asuntos de carácter de la representación jurídica del Republicano Ayuntamiento en las controversias o litigios en que éste fuere parte, me permito solicitar se integre en el Orden del Día de la siguiente Sesión de Cabildo para que sean revocados los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas otorgados por este R. Ayuntamiento en favor de los CC. KARLA MICHELLE MEDELLIN DEL BOSQUE, JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, ONIEL NÁJERA LLAMAS y JESÚS ARTURO MIRAMONES MARRERO.

Por otra parte, en atención a mi carácter de órgano ejecutivo de la administración pública municipal y, en facultades que se otorga a los ayuntamientos de nombrar apoderados y representantes se considere otorgar Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas en los términos del primer párrafo del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativos en los demás entidades federativas, con las facultades siguientes: Representar al otorgante Municipio y



Republicano Ayuntamiento de Torreón, representar al otorgante municipio y el Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en cualquier asunto de orden penal, civil, mercantil y de comercio, administrativo, o del trabajo, promover y representar en amparo, asuntos de competencia agraria, jurisdiccionales agrarios, hacer denuncias de hechos y presentar querellas, desistirse de las mismas y constituirse en pale civil y en tercero coadyuvante del ministerio público o de quien haga sus veces, Imponer toda clase de recursos y promover juicios de amparo, desistirse de ellos e intervenir en los mismos como tercero interesado, representar al otorgante ante toda clase de personas físicas y morales, lo mismo que ante toda clase de autoridades administrativas, jurisdiccionales, judiciales, federales, estatales o municipales o de cualquier otro orden y ante las juntas locales y federales de conciliación y arbitraje; centro federal de conciliación y registro laboral y sus delegaciones regionales; centros de conciliación laboral de las entidades federativas; tribunales laborales, sean federales o Pública, debidamente registrada en Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Poder General en los términos expuestos en el párrafo que antecede:

- PAUL RAMOS VIVANCO: cédula profesional 8896664, registrada bajo el número 11716 libro XXI, del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- GABRIELA MARCELA CALDERON FRANCO: cédula profesional 2783362, con número de registro 4113, del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Finalmente, mucho agradeceré se tomen las medidas necesarias para que el H. cuerpo edilicio cuente con todos los elementos necesarios para la aprobación de la presente solicitud.

ATENTAMENTE
"TORREÓN. ¡SIEMPRE PUEDE!"

LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 18 (dieciocho) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 25, 95, 102 fracción I numeral 7, fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba, revocar los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas otorgados por este R. Ayuntamiento en favor de los C.C.: Karla Michelle Medellin



del Bosque, Juan Ramón Rodríguez Jiménez, Oniel Nájera Llamas y Jesús Arturo Miramontes Marrero, en los términos establecidos en la propuesta aprobada.

Segundo.- Se aprueba otorgar Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas otorgados por este R. Ayuntamiento en favor de los C.C.: Paul Ramos Vivanco y Gabriela Marcela Calderón Franco, en los términos presentados en la propuesta aprobada.

Tercero.- Se da vista al Subsecretario de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Torreón, a efecto de que proceda con la protocolización correspondiente ante notario público para que se otorguen los poderes a los profesionistas citados.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:43 (trece horas con cuarenta y tres minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024

Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor



Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez
Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora

Cristian Manuel López Chávez
Décimo Quinto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica